

ORDENANZA N°: 150

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por los Sres. MARIA EUGENIA FALCO, M.I. 30.087.495, C.U.I.L / T. N° 27-30087465-4, argentina, mayor de edad, y el Sr. MATIAS ANDRES ESPINOSA, M.I. 35.044792, CUIT/L N° 20-35044792-0, ambos con domicilio en Diputado Francisco Ravetti 137 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: LOTE 8 DE LA MANZANA 21, que mide 12,50m de frente por 22m de fondo, nomenclatura catastral municipal N° C 02 Sec 03 Ma 021 lote 8.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes mencionados en el artículo 1º, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 36, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/10/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 150 / 2014: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la/los adherentes, en su condición de adjudicatarios/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-